

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil dieciocho; en la oficina central de la Autoridad Marítima Portuaria, situada en calle número 2, casa número 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, colonia San Benito; con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **Capitán de Navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, director presidente, quien preside la sesión; **licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, directora propietaria; **licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, en funciones de directora propietaria; **licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, director propietario; y **licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, director ejecutivo. **AUSENTES: licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya, licenciado Juan de Dios Pérez De León, ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia e ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano. I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión No. CD-AMP/41/2018, de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho, la cual fue aprobada. **III) PROPUESTA DE DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 1 DE LAS NORMAS RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES Y DE PATRONES Y MARINEROS DE PESCA ARTESANAL.** El licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, en su calidad de gerente legal, informó a los señores directores que, junto con el Comité Técnico, han finalizado el análisis de la propuesta de derogatoria del artículo 1 de las Normas Relativas a la Autorización de Embarcaciones Artesanales y de Patrones y Marineros de Pesca Artesanal, que establece los requisitos y documentos para la inscripción de embarcaciones de Pesca artesanal; sin embargo, en la actualidad existe otra normativa denominada “Régimen Especial para la Navegación y Registro de Embarcaciones dedicadas a la Pesca Artesanal”, que también establece ampliamente la regulación y requisitos de autorización y registro de embarcaciones artesanales utilizadas en labores de pesca; por lo que es importante armonizar las normativas aplicables, y evitar que se pueda generar confusión en su aplicación; por lo que solicita que se apruebe la derogatoria. Los señores directores, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN**, emitir la resolución siguiente:

#### **RESOLUCIÓN No. 183/2018**

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, publicado en el Diario Oficial número 25, Tomo 382, de fecha seis de febrero de dos mil nueve, de aplicación obligatoria para los buques que enarbolan el pabellón salvadoreño,

a excepción de las embarcaciones artesanales para las cuales la Autoridad Marítima Portuaria, establecerá la forma de su aplicación, fiscalización y control previa evaluación del volumen de tráfico de las mismas.

- II. Que en cumplimiento de lo preceptuado en el reglamento antes citado la Autoridad Marítima Portuaria aprobó las Normas Relativas a la Autorización de Embarcaciones Artesanales y de Patronos y Marineros de Pesca Artesanal, Publicada en el Diario Oficial número 206, Tomo número 393, de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, conformada por ocho disposiciones de las cuales únicamente el artículo 1 hace referencia a embarcaciones artesanales estableciendo los requisitos de autorización y registro de las embarcaciones artesanales.
  
- III. Que mediante resolución 44/2018, de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, se aprobó el Reglamento que contiene el Régimen Especial para la Navegación y Registro de Embarcaciones dedicadas a la Pesca Artesanal, que tiene por objeto establecer los requisitos de autorización y registro que serán exigidos por la AMP a las embarcaciones artesanales utilizadas en labores de pesca.
  
- IV. Que con la finalidad de armonizar las normativas aplicables a la autorización de embarcaciones artesanales y evitar colisión de disposiciones que regulan la misma materia, y que puede generar confusión en su aplicación y afectar intereses de los usuarios, es procedente dejar sin efecto el artículo 1 de las Normas Relativas a la Autorización de Embarcaciones Artesanales y de Patronos y Marineros de Pesca Artesanal.

**POR TANTO:**

De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 7 numeral 3 y 5 de la Ley General Marítimo Portuaria; 21 literal b), 23, 28 literal b), 66 y siguientes del Reglamento Ejecutivo de la LGMP.

**APRUEBA**, la siguiente Derogatoria:

**Art. 1.-** Derogase el artículo 1 con el epígrafe “Requisitos para Embarcaciones de Pesca Artesanal” de las Normas Relativas a la Autorización de Embarcaciones Artesanales y de Patrones y Marineros de Pesca Artesanal, aprobada mediante resolución número 100/2011, sesión 34 de Consejo Directivo, de fecha 30 de septiembre de 2011, publicadas en el Diario Oficial número 206, Tomo 393, de fecha 4 de noviembre de 2011.

**Art. 2.-** La presente derogatoria será efectiva a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP:** San Salvador a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**PUBLÍQUESE. –**

**IV) PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA NAVEGACIÓN DE BUQUES Y AUTORIZACIONES DE GENTE DE MAR.** El licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, en su calidad de gerente legal, informó a los señores directores que, junto con el Comité Técnico, han revisado la reforma al Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, el cual se ha propuesto en el marco de la ejecución del plan específico de revisión y compilación técnica y jurídica de la normativa reglamentaria de la AMP. También explicó que la reforma pretende incorporar al capítulo XXII denominado *disposiciones transitorias*, un artículo 98-A, relacionado al trámite de renovación de autorizaciones a personas dedicadas a la navegación nacional. No obstante, cuando se procedió a la lectura del artículo propuesto, surgieron propuestas de mejora en su redacción, por lo que los señores directores. Acordaron que la propuesta fuera revisada nuevamente en el Comité Técnico. **V) RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO POR EL EX DIRECTOR EJECUTIVO.** El licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, en su calidad de gerente legal, dio seguimiento al acuerdo número 182/2018, de fecha uno de los corrientes, mediante el cual se instruyó a la Gerencia Legal que realizara un análisis jurídico y una propuesta de respuesta al escrito presentado por la licenciada Ivette Elena Cardona, en representación del ingeniero Juan José Luis Giammattei Fernández, en el cual solicita que se le reconozcan y paguen los salarios y prestaciones que, según su parecer, le son adeudados por esta institución. Al respecto expuso, que se han revisado íntegramente las resoluciones emitidas por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el proceso de Amparo 22-2015, sin encontrarse ningún fallo pendiente de cumplir por parte del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria. **RESOLUCIÓN 184/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en la opinión legal expuesta, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Encomendar al señor director presidente del Consejo Directivo, que, con base en el artículo 18 de la Constitución de la República, emita respuesta al

escrito presentado por el ingeniero Juan José Luis Giammattei Fernández, por medio de su apoderada general judicial licenciada Ivette Elena Cardona Amaya, en los siguientes términos:

- a) Tener por recibida la petición hecha;
- b) Informar al peticionario que, con base en el artículo 86 inciso final de la Constitución de la República, el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, únicamente tiene las facultades que expresamente le otorga la ley; por lo que, para proceder al pago de la pretendida cantidad, debería hacerlo en atención al cumplimiento de una resolución judicial que lo autorice.

**COMUNÍQUESE. –**

**VI) OPINIÓN JURÍDICA SOBRE ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN.** El señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó que este tema se revisará en la próxima sesión. Los señores directores se dieron por enterados. **VII) RECEPCIÓN DE NOTA REMITIDA POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOBRE DESGUACE DE BUQUE GUAZAPA.** El señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó que se ha recibido la nota con referencia MARN-DGAS-656-2018, proveniente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la que informan que no acompañarán la supervisión del desguace del Buque Tanque Guazapa I, autorizado por este Consejo Directivo mediante la resolución 150/2018, pues consideran que falta el estudio del impacto y el permiso medioambiental. **RESOLUCIÓN 185/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Dar por recibida la nota con referencia MARN-DGAS-656-2018, proveniente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; **b)** Instruir a la Gerencia Marítima y a la Gerencia Legal que emitan opinión técnica y jurídica respecto de la nota, la cual deberán presentar a este Consejo Directivo; **c)** Remitir a la Presidencia de la República y a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos copia de la nota, para que tengan conocimiento del caso, y eventualmente instruyan lo que consideren pertinente. **VIII) MISIONES OFICIALES. 1. PRIMER TALLER DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE MUJERES MARÍTIMAS Y PORTUARIAS DE CENTROAMÉRICA.** El señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida por parte de la COCATRAM, para que la AMP participe en el primer taller de intercambio de experiencias entre mujeres marítimas y portuarias de Centroamérica, que se realizará del 11 al 13 de diciembre de 2018, en la ciudad de Panamá, con el objetivo principal de propiciar el intercambio de experiencias de empoderamiento y desarrollar estrategias para la mejora de las mujeres del

sector marítimo y portuario de la región. El capitán Hernández considera que es importante participar en este evento en vista de la necesidad de potenciar a las mujeres en esta área, y formar parte de la Red de Mujeres Marítimas y Portuarias de Centroamérica (REMPOR), de COCATRAM, por lo que sugiere que se confiera misión oficial a la licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, en su calidad de directora suplente, y a la licenciada Pamela Burgos de Villalobos, en su calidad de técnico del Registro Marítimo Salvadoreño, para participar en este evento. **RESOLUCIÓN 186/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial y autorizar la participación de la licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, en su calidad de directora suplente, y de la licenciada Pamela Burgos de Villalobos, en su calidad de técnico del Registro Marítimo Salvadoreño, en el primer taller de intercambio de experiencias entre mujeres marítimas y portuarias de Centroamérica, que se realizará del 11 al 13 de diciembre de 2018, en la ciudad de Panamá, con el objetivo principal de propiciar el intercambio de experiencias de empoderamiento y desarrollar estrategias para la mejora de las mujeres del sector marítimo y portuario de la región; **b)** Autorizar para las participantes los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país*; **c)** Conceder permiso con goce de sueldo a la licenciada Pamela Burgos de Villalobos mientras dure la misión; **d)** Nombrar como jefe de misión a la licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires. **2. CURSO REGIONAL SOBRE CONCESIONES PORTUARIAS.** El señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida por parte de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), para que la AMP participe en el curso regional sobre concesiones portuarias, a realizarse del 3 al 6 de diciembre de 2018, en la ciudad de San José, Costa Rica. El capitán Hernández considera que es importante participar en este evento en vista de que es un tema en pleno desarrollo para nuestro país, por lo que sugiere que se confiera misión oficial a la licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, en su calidad de directora propietaria, y al señor Alexis Otmaro Luna, en su calidad de técnico de la Gerencia Legal, para participar en este evento. **RESOLUCIÓN 187/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial y autorizar la participación de la licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, en su calidad de directora propietaria, y al señor Alexis Otmaro Luna, en su calidad de técnico de la Gerencia Legal para asistir al curso regional sobre concesiones portuarias, a realizarse del 3 al 6 de diciembre de 2018, en la ciudad de San José, Costa Rica; **b)** Autorizar para los participantes los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país*; **c)** Conceder permiso con goce de sueldo al señor Alexis Otmaro Luna mientras dure la misión; **d)** Nombrar como jefe de

misión a la licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias. **3. MISIÓN OFICIAL PARA ASISTIR A REUNIÓN CON EMPRESAS DE CRUCEROS.** El señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, explicó a los señores directores que en la reciente conferencia anual de cruceros de la Asociación de Cruceros de Florida y el Caribe (FCCA), le sugirieron que la AMP debía establecer alianzas estratégicas con las diferentes empresas de cruceros de la asociación, para consolidar el embarque de marinos salvadoreños; por lo que la Dirección Ejecutiva ha solicitado al director de eventos de la FCCA, señor Mario Aguirre, su ayuda para coordinar algunas reuniones de trabajo, resultando que se han logrado agendar, y que se llevarán a cabo en la ciudad de Miami, Florida, bajo la siguiente calendarización: 1) Reunión de trabajo con el señor Leon Sutcliff, en su calidad de director de comercialización de puertos y relaciones con gobiernos de *Carnival Cruise Line*, el lunes 10 de diciembre 2018 a las 10:00 horas; 2) Reunión de trabajo con el señor Albino Di Lorenzo, en su calidad de vicepresidente de operaciones de puertos y la *MSC Cruise Line*, el martes 11 de diciembre 2018, a partir de las 10:00 horas; 3) Reunión de trabajo con el señor Andre Pousada, en su calidad de vicepresidente asociado para las relaciones con los gobiernos de América Latina y el caribe de *Royal Caribbean Ltd.*, el día miércoles 12 de diciembre 2018, a partir de las 10:00 horas; por lo que, en vista de la importancia que tienen las reuniones agendadas, solicita que se le confiera misión oficial al señor director ejecutivo, Mario Guillermo Miranda Alfaro y al licenciado Hugo Aparicio Masis, en su calidad de técnico de convenios de la Gerencia Marítima, para que asistan y expongan el proyecto salvadoreño.

**RESOLUCIÓN 188/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, con la abstención del voto del licenciado Marco Tulio Orellana Vides, **POR MAYORÍA ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial y autorizar al señor director ejecutivo, Mario Guillermo Miranda Alfaro y al licenciado Hugo Aparicio Masis, en su calidad de técnico de convenios de la Gerencia Marítima, para asistir a las reuniones que se llevarán a cabo en la ciudad de Miami, Florida, bajo la siguiente calendarización: 1) Reunión de trabajo con el señor Leon Sutcliff, en su calidad de director de comercialización de puertos y relaciones con gobiernos de *Carnival Cruise Line*, el lunes 10 de diciembre 2018 a las 10:00 horas; 2) Reunión de trabajo con el señor Albino Di Lorenzo, en su calidad de vicepresidente de operaciones de puertos y la *MSC Cruise Line*, el martes 11 de diciembre 2018, a partir de las 10:00 horas; 3) Reunión de trabajo con el señor Andre Pousada, en su calidad de vicepresidente asociado para las relaciones con los gobiernos de América Latina y el caribe de *Royal Caribbean Ltd.*, el día miércoles 12 de diciembre 2018, a partir de las 10:00 horas; **b)** Autorizar para los participantes los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país*; **c)** Conceder permiso con goce de sueldo a los participantes mientras dure la misión; **d)** Nombrar como jefe de misión al señor director

ejecutivo, Mario Guillermo Miranda Alfaro. **IX. INFORMES. 1. ENTREGA DE INFORME DE MISIÓN OFICIAL DE LA XXV CONFERENCIA ANUAL DE LA FCCA.** El señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, entregó a los señores directores el informe de la misión oficial que le fue conferida junto con el señor director ejecutivo, para asistir a la vigésima quinta conferencia anual de cruceros de la Asociación de Cruceros de Florida y el Caribe (FCCA), que se llevó a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 5 al 9 de noviembre del presente año, destacando que se logró promocionar el embarque de los marinos salvadoreños, consiguiendo que algunas empresas de cruceros, tales como *Carnival, Cruise Line y Mediterranean Shipping Company* se interesaran en conocer el proyecto, por lo que considera importante que no se descuide el contacto con estas empresas, e incluso se les invite a visitar El Salvador. Los señores directores dieron por recibido en informe. Habiendo tratado los puntos contenidos en la agenda, se da por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos.

**René Ernesto Hernández Osegueda**

**Jeny Roxana Alvarado de Arias**

**Marco Tulio Orellana Vides**

**Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**